

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 26 de Octubre de 1892.

Número 249.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL. -CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miércoles 26.—San Evaristo, papa y mártir; santos Luciano y Marciano, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gracia.

Acuerdos: 142.—Deniega una solicitud.—143.—Rebaja la 5ª parte de pena á unos reos.

Cartera de Gobernación.

Circular.

Cartera de Guerra.

Acuerdo: N. 172. Aclara una disposición.

Documentos varios.

GOBERNACION

Registro de la Propiedad. Detalle. Edicto matrimonial.

MARINA.

Movimiento marítimo.

Poder Judicial

Sesión. Aviso.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

N. 142.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Octubre de 1892.

Vistas las solicitudes de Richard Samuel, Samuel Hólson, John Small y Samuel Iards, en que piden se les commute por extrañamiento la pena de presidio á que han sido condenados por lesiones los dos primeros, y por homicidio los dos últimos, con presencia del informe desfavorable de la Corte Suprema de Justicia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar dichas solicitudes.—Públiques.

Rubricado por el señor Presidente

JIMÉNEZ.

Nº 143.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Octubre de 1892.

Vistos los memoriales de Ignacio Sandoval y Sosa, á nombre de su deudo Aniceto Vargas Hernández; José Quamina, Manuel León Mojica y Eulogio Sánchez, en que piden rebaja de la pena de presidio por los delitos de lesiones el primero, homicidio el segundo y hurto los dos últimos, el Presidente de la República, con presencia del informe favorable de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Rebajar á cada uno de los expresados reos la quinta parte de la pena á que han sido condenados, por estar en el caso del artículo 111 del Código Penal.—Públiques.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación

Nº 52.

Palacio Nacional.—San José, 25 de Octubre de 1892.

Circular á las Municipalidades, Gobernadores y Jefes Políticos de la República.

Para que la suprema inspección que la ley encomienda al Ejecutivo sobre todas las autoridades municipales y provinciales sea eficaz, es preciso que con alguna regularidad se remita á esta Secretaría un estado demostrativo de los ingresos y egresos que hayan ocurrido y de la existencia en arcas y un informe referente al servicio de las Tesorerías, nombre de los Tesoreros, de sus fiadores y de las garantías otorgadas asegurando su responsabilidad; y es por este motivo que el Gobierno dispone:

1º Que el día último del corriente mes y de allí en adelante, cada trimestre remitan á esta Secretaría un estado en la forma prevenida por el artículo 41 de las Ordenanzas Municipales.

2º Que igualmente remitan un informe del servicio de las Tesorerías, con expresión de los nombres y apellidos de los Tesoreros, de sus fiadores, de las hipotecas constituidas y el monto de la garantía.

3º Qué honorarios pagan á los Tesoreros por su trabajo, si es á sueldo mensual ó tanto por ciento sobre los fondos: que colectan y cuánto sea éste, especialmente cómo pagan la recaudación de detalles para composición de caminos.

4º Qué obras públicas hay inicia-

das ó para comenzar y el estado de ellas.

De UU. atento servidor,

VARGAS M.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

N. 172.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Octubre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el nombramiento de músico de la banda de Alajuela que por acuerdo nº 171 de 20 del corriente, se hizo en el aprendiz de la misma, señor Juan Ramírez, sea en vez de 4ª, de 5ª clase, con el sueldo que á éste corresponde. Comuníquese y públiques.

Rubricado por el señor Presidente,

IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Heredia, á cargo de don Alfonso Salazar: su despacho llega al 15 del corriente.

	Tº	Asiento.
Braulia Garita Gómez	52	4000
Gabriel Chaves Sánchez	"	4026
Fulgencio Saborío Rodríguez	"	4052

Registro Público. San José, 25 de Octubre de 1892.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Registro Público.

Para conocimiento de los interesados se publica á continuación la lista de los documentos inseritos, que existen en el Archivo y que pueden ser retirados por sus dueños ó representantes. Bastará indicar el número que se coloca al lado del nombre del interesado.

[Continúa].

Basilio Durán	1163
Juan Vargas Calvo	1164
Justo Barriento Alvarado	1165
Antonio Alvarado Zamora	1166
Fundación de San José	1167
Juan Solano Ureña	1168
Juan Solano Ureña	1169
Trejos & Skelly	1170
Alfredo Lowental	1171
Pedro Mora Corrales	1172
Rafael Piedra López	1173
Municipalidad de Grecia	1174
María Blas Trejos	1175
Antolino Gutiérrez	1176
José Gutiérrez	1177
Rafael, Juan y Dolores Gutiérrez	1178
Tremedal Gutiérrez	1179

Adolfo Villarreal Vargas	1180
Sinforsosa Ocampo	1181
Dolores y Leona Araya	1182
Pedro Murillo Salas	1183
José Ana Quesada Chavarría	1184
Cipriano Quesada Araya	1185
Luis Quesada Araya	1186
Manuel Quesada Araya	1187
Juan Chinchilla Elizondo	1188
Juan Chinchilla Elizondo	1189
Teodora Cascante Méndez	1190
Luisa Cascante Méndez	1191
Francisca Cascante Méndez	1192
Dimas Cascante Méndez	1193
Ana Méndez Barboza	1194
Rafael Blanco Alvarez	1195
Macedonio Blanco Alvarez	1196
Jovita Blanco Alvarez	1197
Ramona Blanco Alvarez	1198
Patricio Blanco Alvarez	1199
Gil María Blanco Alvarez	1200
Clotilde Blanco Alvarez	1201
Mercedes Blanco Alvarez	1202
Josefa Blanco Alvarez	1203
Joaquín Vargas Chacón	1204
Joaquín Vargas Chacón	1205
Joaquín Vargas Chacón	1206
Jorge Robles Díaz	1207
Gregorio Cruz	1208
Procopio Zeledón Serrano	1209
Pedro Porras Carbonero	1210
Fermina Huertas Blanco	1211
Mercedes Fernández Huertas	1212
María Siles Mora	1213
Joaquina Aguilar Arce	1214
María Zoila Aguilar Arce	1215
José Martiliano Aguilar Arce	1216
Dionisia Aguilar Arce	1217
María Aguilar Arce	1218
Manuel María Bolaños Chacón	1219
Teresa Méndez	1220
Diego Bonilla Vargas	1221
Leandro Quesada Zúñiga	1222
Margarita Gutiérrez Calderón	1223
Vicente Granados Monestel	1224
Josefa Micaela Monestel	1225
Manuel Jiménez Zamora	1226
Raimundo Jiménez Fallas	1227
Martín de Jesús Calderón Muñoz	1228
Liboria Jara Ramírez (mortuoria de)	1229
Lisímaco Vargas Jara	1230
Benigna Vargas Jara	1231
José Vargas Jara	1232
Ramón Carmen Coto Calvo	1233
Ramón Sibaja Delgado	1234
Cipriano Fonseca	1235
Marcelo Brenes Robles	1236
Vicente Arroyo Rodríguez	1237
Ramón Ramos González	1238
José María Coronado Jiménez	1239
Norberto Rodríguez Coto	1240
José Pinto Castro	1241
Manuel Chavarría González	1242
Luis Arias	1243
José María Varela Montero	1244
Josefa Zamora Villalobos	1245
Nicolás Benavides Herrera	1246
Lorenzo Villalobos González	1247
Julián Castillo Prado	1248
Mercedes Pérez Murillo	1249
Ramón Quesada Prado	1250
Ramón Quesada Prado	1251
Esteban Echeverría Ruiz	1252
Custodio Hernández Mora	1253
Custodio Hernández Mora	1254
Ramona Durán	1255
Bartolo Cascante	1256
María Carvajal Gutiérrez	1257
Manuel María Paniagua Sandoval	1258
Manuel María Paniagua Sandoval	1259

Mercedes Ocampo Villalobos..	1260
Juan Ramírez Meza	1261
Carmen Marín Castillo	1262
Clemente Quesada Fernández..	1263
José Barquero Campos	1264
Francisca Muñoz Varela	1265
Custodia Rodríguez Chavarria	1266
Rafaela Teodora Rodríguez Chavarría	1267
Cipriano Rodríguez Chavarría..	1268
Santiago Murillo González...	1269
Procopio Esquivel Carballo ..	1270
Agapito López	1271
Venancio Pérez Igdasabé.....	1272
Ramón Cascante Granados ..	1273
Juan José Valerio Badilla	1274
Estanislao Jiménez Castro ..	1275
Clemente Cordero Rojas	1276
Alejandro Jiménez Castro.....	1277
Rafael Quesada Fernández ..	1278
Félix Esquivel Priat	1279
Clemente Hernández Sánchez..	1280
Pedro Solís Sandí	1281
Raimundo Jiménez Fallas	1282
Doctor Vicente Herrera	1283
Miguel Ramos Chacón	1284
Florencia Oreamuno Carazo.....	1285
Juan Valerio Vargas	1286
Juan Alvarado Tenorio.....	1287
Clemente Quesada Fernández..	1288
Vicenta Mora Otárola	1289
Juan Mena Quirós	1290
José Rosa Hernández Argüello ..	1291
Mercedes Ulloa Rojas	1292
Dr. Vicente Herrera	1293
Ascensión Sánchez Pérez	1294
Ramón Quesada Prado.....	1295
Ramón Quesada Prado.....	1296
Félix Mata Brenes.....	1297
José Chinchilla Meléndez.....	1298
Félix Rojas Rodríguez	1299
Ramón Cubero Calderón	1300
Bruna Villegas Sánchez	1301
Telésforo Segura	1302
Ramona Rodríguez Cervantes.....	1303
Aniceto Montero Umaña	1304
Escolástico Mora Rojas	1305
Clotilde Garbanzo Madrigal.....	1306
Lorenzo Francisco Peraza	1307
María de Jesús Hernández Castillo ..	1308
Jesús Umaña Meza	1309
Ramón Protasio Chacón Gómez.....	1310
Guadalupe Zúñiga Pastor.....	1311
Carlota Marín Soto	1312
Jerónimo Chaves Valerín	1313
Manuel José Zamora González ..	1314
Clemente Quesada Fernández..	1315
Jesús Acuña García	1316
Fabiana Mora Cordero	1317
Venancio Garro Madrigal.....	1318
Mariano Monje Guillén	1319
Ceferina Guerrero Trejos	1320
Nereo Fernández Castro	1321
Elisco Fernández Castro	1322
Heliodora Fernández Castro.....	1323
Rafaela Fernández Castro.....	1324
Esmeralda Quesada Rodríguez.....	1325
Clemente Quesada Fernández..	1326
Fondo Pío de Agricultura	1327
Cleto Corrales Calderón	1328
Benito Rodríguez Araya	1329
Pedro Rodríguez	1329
Vicente Castro Lobo	1330
Domingo Mora Hidalgo	1331
Dolores Peñaranda Cortés	1332
Camilo Esquivel Sáenz	1333
José Chinchilla Mora	1334
José Antonio Chamorro	1335
Custodio Barrantes Alfaro.....	1336
Jesús Barrantes Alfaro	1336
Juan Barrantes Alfaro	1336
Juan Castro Pacheco	1337
Esteban Fernández Mora	1338
Salvador Bermúdez Madrigal ..	1339
Municipalidad de San José.....	1340
Antonia Alfaro Vásquez	1341
Celín Alfaro Alfaro	1342
Desiderio Alfaro Alfaro	1343
Juan Alfaro Alfaro	1344
Aquiles Alfaro Alfaro	1345
Reginaldo Alfaro Alfaro	1346
Cecilio Arce Arias	1347
Martín Camacho Montero.....	1348
Manuel José Zamora	1349
Manuel José Zamora	1350
Ramón Rojas Lis	1351
Mercedes Pérez Morales	1352
Sebastián Madrigal Mesén	1353
Esteban Soto Campos	1354

Julián Sánchez Coto	1355
Silvestre Matamoros Arias.....	1356
Santana Avila Chaves	1357
Simón Salas Orozco	1358
Darío Acuña	1359
Concepción Campos Acuña ..	1360
Vicente Rodríguez	1361
Anselmo Bolaños Quesada ..	1362
Juan Prado Granados	1363
Vicente Brenes Guzmán	1364
Juan González Chacón	1365
Francisco Rodríguez Cruz ..	1366
Jesús Arguedas Arguedas.....	1367
María Rafaela Campos	1368
Cipriana Acosta Cerdas.....	1369
Isidro Guardado	1370
Juan Mora Sequeira	1371
Juan Mora Sequeira	1372
Concepción Calderón Barriento ..	1373
Concepción Calderón Barriento ..	1374
Vicente Saborío Carvajal	1375
José María Prado Ureña	1376
José María Prado Ureña	1377
Enrique Levi Maduro	1378
Atanacio Alvarado Jiménez ..	1379
Pedro Marín Durán	1380
Vicente Marín Durán	1380
Carlos Marín Durán	1380
Jorge Delgado Arias	1381
Tomás Bermúdez Astúa	1382
Moreno & C ^a	1383
Lucas Chaves Zamora	1384
José y Jerónimo Díaz Fernández ..	1385
María Isabel Campos Martínez ..	1386
Victoria Céspedes Grandu	1387
Jerónimo Rojas Jiménez	1388
Fidel Campos Martínez	1389
José Emeterio García	1390
Ignacio Monje Esquivel	1391
Regina Taboada	1392
Mercedes Fernández Barboza ..	1393
Bernardo Valverde Quirós ..	1394
Arturo Vansittart	1395
Miguel Valverde Quirós	1396
Trinidad Camacho Ulate	1397
Gabriel y Marcelo Brenes Robles ..	1398
Francisco Otoy Seminario ..	1399
Teófilo Dhiriart	1400
Josefa Sibaja Carballo	1401
Josefa Sibaja Carballo	1402
Guillermo Thompson	1403
Gabino Rodríguez Blanco ..	1404
Ramón Campos.....	1405
Melchor González	1406
Wilfrido Blanco	1407
Guadalupe Retana Rojas	1408
Manuel Vedoya Elizondo	1409
Ramón Gullén Vega	1410
Manuel Rodríguez Matamoros ..	1411
Juan Mora Camacho	1412
Rafaela Cordero Arias	1412
Alejo Marín Jiménez.....	1413
Sotero Lora Carballo	1414
Domingo Vargas Rojas.....	1415
Ramón González	1416
Gaspar Venegas Umaña	1417
María de Jesús Badilla Guzmán ..	1418
Asunción Argüello Badilla ..	1419
David Cordero Méndez	1420
Pilar Jiménez Solís	1421
Nicolás Castillo Jara	1422
Nicolás Carrillo	1423
José Pérez Saborío	1424
Manuel Rodríguez	1425
Ramón Zumbado Madrigal ..	1426
Francisco Castro Valverde ..	1427
Rafino Quesada Molina	1428
Santiago Castro López	1429
María Rojas Mora.....	1430
Valentín Brenes Garita	1431
Francisco Mendoza Madrigal ..	1432
Clemente Quesada Fernández..	1433
Clemente Quesada Fernández..	1434
Jesús Blanco Rojas	1435
Apolinar Blanco Rojas	1436
Francisco Conejo Garro	1437
Pedro Zamora Gutiérrez	1438
Anastasio Arias Guzmán	1439
Vicente Camacho Núñez	1460
Gregorio Jiménez Chaverri ..	1461
Rafael Ponciano Vargas Araya ..	1462
Rafael Ponciano Vargas Araya ..	1463
Pedro Artavia Retana	1464
Jacoba Calvo Andrade	1465
Ezequiel Soto Jiménez	1466
Pedro Chavarría Segura	1467
Ramón Sandoval	1468

Nicolás Godines Godines	1469
Juan Hernández Ramírez.....	1470
Josefa Camila Mesén.....	1471
Canuto Siles Mora.....	1472
Ramón Vargas Quirós.....	1473
Manuel Lobo Umaña.....	1474
Ramón Vargas Quirós.....	1475
Manuel Venegas.....	1476
Arturo Gutiérrez.....	1476
José Retana.....	1477
Justo Barboza Chinchilla.....	1478
Mariano Esquivel Cordero.....	1479
Eusebio Robles Zúñiga.....	1480
Francisco Campos Chaves.....	1481
Pedro Solano Jiménez.....	1482
Salvador Gómez Chinchilla.....	1483
Ramón Arburola.....	1484
Teodoro Sánchez Jiménez.....	1485
Modesto Guevara Lásqueres.....	1486
Salomón V. Escalante.....	1487
Ramón Quirós Valverde.....	1488
Luis Rodríguez Carvajal	1489
Juana y Luisa Lora.....	1490
Rafael Durán.....	1491
Municipalidad de Alajuela.....	1492
Daniel Mora Badilla.....	1493
Ramón Mora Rivera.....	1494
Félix Montoya Astorga.....	1495
Baltasar Rodríguez Arguedas.....	1496
Esteban Chaverri Ruiz.....	1497
Pantaleón Esquivel Morales.....	1498
Frutos Cortín Arias.....	1499
Simón Meléndez Camacho.....	1500
Manuel J. Zamora.....	1501
Manuel José Zamora.....	1502
Gertrudis Valverde López.....	1503
Ramona Brenes Sandoval.....	1504
Juan Araya.....	1505
Juan María Fernández Chaves.....	1506
Juan Bernabé González González.....	1507
Francisca Flores León.....	1508
Liborio Alvarado Arroyo.....	1509
Domingo Rodríguez Soto.....	1510
Remigio Cubero Bonilla.....	1511
José Florencio Rojas Rojas ..	1512
Gregorio Martínez Soto.....	1513
Paula del Rosario Retana Muriillo ..	1514
Dimas de Jesús Retana Muriillo.....	1514
Josefa Camila Arias Mesén.....	1515
Ana Cordero Alpizar.....	1516
Sara Morales Chinchilla.....	1517
Feliciana Chaves Blanco.....	1518
Juan Monje Guzmán.....	1519
María de Jesús Ruiz Vargas.....	1520
María Florencia Ruiz Vargas.....	1521
Angelina Ruiz Vargas.....	1522
Juan María Ruiz Vargas.....	1523
José María Blanco Cordero.....	1524
Gaspar Sánchez Villa.....	1525
Joaquín Anderson.....	1526
Susana Anderson.....	1527
Hipólito Ramírez Cubero.....	1528
Luis Otárola.....	1529
José de la Rosa Elizondo Salas.....	1530
Ramón Macías Martínez.....	1531
Vicente Méndez Corrales	1532
José Alvarado Valverde.....	1533
Balvanero Vargas Molina.....	1534
Caja de descuento de Cartago.....	1535
José de la Rosa Elizondo.....	1536
Cofradía de "Piedades".....	1537
Cofradía del "Carmen".....	1537
Ciriaco Bermúdez López.....	1538
Joaquín Estrada Castillo	1539
Don Vicente Herrera Zeledón ..	1540
David Pacheco Ugalde.....	1541
David Pacheco Ugalde.....	1542
María Dolores Araya Vargas.....	1543
Roque González Marín.....	1544
Rafael Quirós Cordero.....	1545
Fernando Ramírez.....	1546
Canuta Araya Orozco.....	1547
José María Ortiz Solano.....	1548
Eusebio Alvarez Lobo.....	1549
María Francisca Guzmán.....	1550
Francisco Hernández.....	1550
María Concepción Ramírez Vindas ..	1551
Juan Solano Salazar.....	1552
María Madrigal Acuña.....	1553
José de Jesús Chaverri	1554
Ignacio Huertas Blanco.....	1555
Mercedes Monje Molina.....	1556
José Luis Rojas Calderón.....	1557
Municipalidad de Cartago.....	1558
Mercedes Rojas Palma.....	1559
Pedro Saborío Alfaro.....	1560
María Paula Mora Fernández.....	1561
Segundo López Chaves.....	1562
Concepción Sancho Zamora.....	1562
Isabel Sancho Zamora.....	1562

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º, de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del distrito central del cantón del Paraíso, para la mejora y composición de los caminos del mismo distrito.

Centro.

Ceferino Moya	\$	2-00
Pedro Quirós Picado		1-00
Martín Picado		1-00
Leopoldo Aguilar		1-00
Celedonio Moya		1-00
Juan Picado		2-00
Teodoro Quirós		4-00
Juan Meza		2-50
Rafael Solano Jiménez		1-00
José Solano Solano		1-00
Pedro Quesada		2-00
Juan Vicente Gamboa		3-00
Ambrosio Valverde		2-50
Proceso Quirós		1-00
Faustino Barquero		0-50
Ramón Madriz		1-00
Julián Solano Quesada.....		1-00
Juana Moya		3-00
David Fonseca		1-00
Manuel Madriz		2-50
Lino Madriz		1-00
Catarino Solano		2-00
Zacarías Bonilla		2-00
José M ^a Quirós		8-00
Juan Nepomuceno Bonilla		10-00
Juan Bautista Bonilla Quirós		3-00
Juan Bautista Bonilla Quesada		2-00
Vicente Soto		2-00
José Ramírez Rojas		1-00
Ramón Bonilla Chinchilla		1-00
Patricio Picado		1-00
Eugenio Ramírez		2-00
Rosa Marín		1-00
Eulogia Marín		1-50
Pedro Meza Marín		1-50
Rosa Avendaño		5-00
Manuel Meza Marín		6-00
Florencio Meza		4-00
Aureliano Meza		1-00
Carlos Sánchez		7-00
Anselmo Sánchez		1-00
Custodio Redondo		1-00
Juan José Irola		2-00
Pío Avendaño		2-00
Narciso Marín		1-00
Pablo Quesada		2-00
Hilario Fonseca		1-00
Antonio Solano Moya		2-00
Liborio Solano		4-00
Cecilio Sánchez		2-00
Ramón Aguilar		1-00
Juan Solano		1-00
Juan Sabino García		10-00
Abelino Redondo		3-00
Vicente Rojas		8-00
Julio Avendaño		5-00
José M ^a Araya		3-00
Timoteo Solano		5-00
Francisco Soto		1-00
Juan Soto		1-00
Luis Solano		2-00
Francisco Araya		2-00
Jesús Carvajal		1-00
Pablo Sánchez		1-00
Bernardo Moya		1-00
Cipriano Bonilla Quirós.....		1-00
Hermenegildo Meza		2-00
Concepción Quesada		5-00
Julián Quesada		2-00
Martín Moya		1-00
Anselmo Bonilla		2-00
Francisco Brenes		3-00
Manuel Sojo		1-00
Bartolomé Solano		4-00
Lucas Solano		1-00
Felipe Solano		1-00
Jesús Casio Quesada		1-00
Emeterio Guerrero		1-00
Ramón Brenes Solano		7-00
Joaquín García		2-00
Patricio Moya		2-00
Luis Moya		5-00
Pedro Moya		1-00
Jerónimo Moya		1-50
Félix Solano Marín		1-00
Diego Solano Solano		1-00
Francisco Madriz		5-00
Pío Solano		10-00
Cosme Solano		4-00
Justo Moya		1-00
Baltasar Cerdas		1-00
Juan Quirós Rosas		1-00

(Continuará):

Ildefonso Aguilar	2-00	Santos Rojas	4-00	Teodoro Molina	1-00	Andrés Morales	6-00
Rafael Meza Morales	1-00	Pedro Meza Bonilla	4-00	Juan María Chaves	5-00	Ramón Castillo	4-00
Jacinto Fernández	1-00	Agustín Solano	5-00	Francisco Avendaño	5-00	Leandro Brenes	1-00
Pedro Bonilla	1-00	Silvestre Madriz	1-00	Sáenz	5-00	Dámaso	1-00
Ildefonso Matamoros	7-00	Dionisio Quesada	5-00	Juan Molina	2-00	José M ^{ra} Alvarado	1-00
Ramón Quirós Fernández	2-50	Pío Fernández	5-00	Agustín Sandoval	1-00	Luz Castillo	7-00
Francisco Arias	1-00	Braulio Cisneros	1-00	Dionisio Matamoros	1-00	Antonio Chinchilla	2-00
Alejo Bonilla	1-00	David Gamboa	2-00	Romualdo Morales	6-00	Sixto Meneses	1-00
Mateo Bonilla	1-00	Jesús Gamboa	2-00	Santos Astúa	2-50	Juan Chaves Moya	2-00
Miguel Quesada	1-00	Pilar Fernández	4-00	Nicomedes Madriz	1-00	Ciriaco Guzman	1-00
Beatriz Morales	1-00	Francisco Bonilla Quirós	8-00	Pantaleón Guzmán	1-00	Aproniano Brenes	1-00
Rosa Morales	1-00	Leocadio Delgado	2-50	Jesús Quirós	2-50	Luis Moya Chaves	6-00
Calixto Guzmán	1-00	Santiago Vega Calderón	2-00	Alejandro Chaves	2-00	Celestino Moya	2-00
Fernando Meza	2-00	Concepción Delgado	1-00	Juan Franc ^o Chaves	1-50	Nicolás Marín	1-00
Jerónimo Moya Salano	1-00	Vicente Fonseca	1-00	Francisco Picado	2-00	Sacramento Moya	2-00
Juan Ramón Bonilla	7-00	Guadalupe Sánchez	1-00	Juan Smit	4-00	Francisco Solano (a)	
Domingo Moya	4-00	Julián Sánchez	1-00	Ramón Picado Madriz	4-00	cajerir	1-00
Hilarión Brenes	2-50	Francisco Fonseca	1-00	Alejandro Picado	1-00	Paulino Moya p.	1-00
Manuel Cárdenas	2-50	Secundino Cordero	2-50	Agustín Sánchez	1-00	" " h.	1-00
Mauro Sojo	1-00	Pedro Gamboa	8-00	Santiago Solano	1-00	Ildefonso Chaves	1-50
Pedro Sojo	1-00	Braulio Cruz	8-00	Francisco Solano Calderón	2-00	Pedro Morales	1-00
Francisco Solano (a) con-guito	1-00	José M ^a Solano Jiménez	1-00	José Astúa	1-00	Ferrer González	1-00
Rafael Solano Solano	1-00	Trinidad Fajardo	1-00	Simón Solano	5-00	Cayetano Morales Cha-ves	1-00
Fausto Solano	1-50	José Arias	1-00	Rafael Moya Meza	4-00	Francisco Moya Meza	1-00
Ambrosio Alvarado	1-00	Francisco Valverde	4-00	Juan Madriz	1-00	Vicente Brenes	1-00
Carlos Chaves	2-50	Jesús Valverde	1-00	Fidel Moya	1-00	Zenón Sánchez	2-50
Mauricio Orozco	4-00	Juan Guevara	1-00	Juan Manuel Quirós	1-00	Gabriel Brenes	1-00
Lucas Picado	1-00	Fernando Brenes	1-00	Francisco Morales	4-00	Ramón Quirós	1-00
Francisco Avendaño	1-00	Apolinar Picado	3-00	Ciriaco Solano	6-00	Cayetano Morales	1-00
Domingo Morales	1-00	Oswaldo Valverde	2-00	Moisés Ortega	1-00	Ramón Morales	2-00
Jesús María Morales	1-00	Sixto Brenes	2-00	Juan Gabino Campos	5-00	Juan Antonio Moya	1-00
Julián Brenes	1-00	Rafael Guevara	1-00	Aniceto Quirós	3-00	Justo Mata	1-00
Juan Soto Molina	1-00	Manuel Moya	2-00	Francisco Chacón	2-00	Francisco Alvarado	1-00
Francisco Borja Soto	1-00	Jesús Madriz	4-00	José M ^a Solano Chacón	1-00	Cirilo Moya	1-00
Nereo Solano	4-00	Rafael Rivera	1-00	Nicolás Solano	1-00	Francisco Zamora	1-00
Anselmo Alfaro	3-00	Cruz Quesada	1-00	Tomás Fonseca	2-00	Narciso Calvo	1-00
Ciriaco Alfaro	1-00	Ramón Sáenz (sucesión)	2-00	Juan Sandoval	4-00	José Morales	1-00
Samuel Solano	1-00	Tomás Maroto	1-00	Antonio M ^a Solano	8-00	Jesús Moya Meza	1-00
Jacinto Alfaro	1-00	Marcos Sáenz	1-00	Tomás Solano	7-00	Nicolás Cerdas	1-00
José Solano Cortés	1-00	Martín Araya	1-00	Antonio Brenes	2-00	Juan Elías Meza	1-00
Antonio Soto	2-00	Luciano Rivera	1-00	Manuel Quirós	5-00	Pánfilo Campos	1-00
José Carvajal	4-00	José María Avendaño	3-00	Ramón Brenes Aguilar	5-00	Clemente Morales	1-00
Francisco Moya Sán-chez	1-00	Rafael Ramírez	1-00	Benito Quirós	1-00	Inés Vargas	1-00
Pedro Rojas	1-00	Francisco Bonilla Rosas	2-00	Juan Pedro Quirós	1-00	Eliseo Moya	2-00
Ascensión Salas	2-00	Joaquín Madriz	2-00	Claudio Solano	6-00	Martín Brenes	1-00
Román Salas	1-00	Santana Quesada	9-00	Silverio Quirós	4-00	Gerardo Picado	1-00
Francisco Rodríguez	2-00	Severiano Molina	1-00	Nicolás Chaves	4-00	Emilio Arias	1-00
José María Ramírez	0-50	Benjamín Solano	1-00	Antonio Alfaro	8-00	José Madriz	1-00
González	0-50	Benjamín Avendaño	1-00	Ramón Bonilla Quirós	2-00	Tranquilino Arias	1-00
Gregorio Ramírez	1-00	Ramón Coto	4-00	Benito Barquero	1-00	Estanislao Moya	1-00
Pedro Vives	2-00	Rosa Sáenz	3-00	Cayetano Sandoval	10-00	Domingo Pierantonelly	2-00
Sotero Sojo	1-00	Julián Solano Jiménez	1-00	Egidio Quirós	1-00	Rómulo Corrales	1-00
Ramón Loaiza	5-00	Agustín Meza	2-00	Antolino Meza	2-00	Emilio Vega	1-00
Raimundo Meneses	1-00	Ramón Sáenz Madrigal	3-00	Celedonio Araya	3-00	Nicomedes Irola	1-00
Vicente Quirós	1-00	Martín Madrigal	1-00	Juan Bonifacio Solano	2-00	Bartolomé Soto	1-00
Pedro Cordero	1-00	Fidel Quesada	5-00	Valerio Sanabria	1-00	Abraham Solano Alfaro	1-00
José María Ramírez	1-00	Patrocinio Quesada	1-00	Domingo Chaves	2-00		
Cantillo	1-00	José Bonilla	4-00	José Luis Irola	2-00		
Manuel Madriz Bonilla	1-00	Lucas Barquero	2-00	Antonio Alarcón	1-00		
Buenaventura Ramírez	6-00	Lino Avendaño	3-00	Martiriano Alarcón	1-00		
Luis Molina	4-00	Ramón Picado	3-00	José M ^{ra} Alvarado	1-00		
Ramón Araya	1-00	Gregorio Sáenz	2-00	Hilario Alvarado	1-50		
Laureano Meneses	0-50	Francisco Coto	3-00	José M ^{ra} Chaves	1-00		
Lorenzo Pérez	1-00	Juan Sáenz	1-00	Maurilio Rojas	1-00	Juan Sánchez	3-00
Nicolasa Quirós v. de Moya	0-50	Acisclo Quirós	3-00	Francisco Meza	1-00	José	2-00
Ramón Quirós	3-00	Pedro Molina	1-00	Jesús Solano (a) chito	1-00	Nicolás Rodríguez	4-00
Simeona Quirós v. de Moya	5-00	Gordiano Solano	4-00	Ramón Brenes Orozco	5-00	Fermín Soto	1-00
Alberto Cantillo	1-00	Eusebio Coto	5-00	Juan Agustín Bonilla	2-00	Manuel Madriz Calde-rón	2-00
Tomás Loaiza	1-00	Oswaldo Coto	3-00	José M ^{ra} Solano (a) colorado	1-00	Atanacio Ramírez	3-00
Luis Solano Alfaro	1-00	Cosme Mata	2-50	José Solano Vives	2-00	Rafael Gamboa	3-00
Leocadio Madriz	1-00	Santiago Vásquez	1-00	Manuel Francisco So-lano	2-00	Rosa Quirós	2-00
Andrés Alfaro	1-00	Juan Ramón Marín	1-00	Andrés Solano	7-00	Jesús Madriz	2-00
José de J. Soto	2-00	Mercedes Chavarría	2-00	José Solano Marín	2-00	Escolástico Molina	1-00
Estéfano Ramírez	2-00	Florencio Madriz	2-00	Raimundo Solano	2-00	Marcos Sojo	1-00
Pedro Chaves	1-00	Hilario Meza	1-00	León	1-00	Cayetano Morales	1-00
Felipe Alfaro	1-00	Ambrosio Guzmán	1-00	Jesús	1-00	Manuel González	2-00
Fernando Araya	4-00	Pedro Ramírez	0-50	Claudio Moya	5-00	Matías Cedeño	1-00
Francisco Quesada	1-00	Francisco Cándido Sáenz	1-00	Fermín Cervantes	1-00	Antonio Cedeño	1-00
Martín Cerdas	1-00	Rosa Meza	8-00	Félix Solano	1-00	Ramón Moya	1-00
Antonio Orozco	0-50	Juan Vicente García	4-00	Eufrasio Solano	1-00	Martín Alvarado	1-00
Juan Brenes Soto	1-00	Juan Paulino Meza	4-00	Francisco Brenes Agui-lar	1-00	Estéfana Sánchez	1-00
Nicolás Cerdas	1-00	Santana Astúa	1-00				
Segundo Molina	2-50	Zenón Corrales	4-00				
Indalecio Coto	2-50	Arcadio Rojas	1-00				
Juan Cerdas	1-00	Rosa Bonilla	2-00				
Nicolás T. Rodríguez	2-50	Ceferino Fonseca	5-00				
Juan Calderón	1-00	Manuel Meza Meza	10-00				
Buenaventura Vives	4-00	Eusebio Marín	1-00				
Simeón Meneses	2-50	Leopoldo Quirós	1-00				
Ildefonso Quesada	4-00	Jerónimo Bonilla	4-00				
Manuel Salas (a) chiqui-llo	4-00	Francisco Astúa	1-00				
Gil Madriz	1-00	Diego Corrales	10-00				
Manuel Vega	4-00	Juan Miguel Segura	1-00				
Juan Matamoros	2-00	José María Fonseca	4-00				
Joaquín Vega	1-00	Federico Solano	1-00				
Joaquín Barquero	1-00	Miguel Coto	1-00				
Gregorio Calderón	1-00	Rafael Meza	3-00				
Ramón Calderón (testa-mentaria)	2-00	Camilo Meza	3-00				
José M ^a Castillo	1-50	Tomás Meneses	1-00				
		Antolín Guzmán	1-00				
		Alfredo Guzmán	1-00				
		Prudencio Guzmán	1-00				
		Rafael Molina	1-00				

Suma..... \$ 1005 00

S. E. ú O.

El Yas.

Juan Sánchez	3-00
José	2-00
Nicolás Rodríguez	4-00
Fermín Soto	1-00
Manuel Madriz Calde-rón	2-00
Atanacio Ramírez	3-00
Rafael Gamboa	3-00
Rosa Quirós	2-00
Jesús Madriz	2-00
Escolástico Molina	1-00
Marcos Sojo	1-00
Cayetano Morales	1-00
Manuel González	2-00
Matías Cedeño	1-00
Antonio Cedeño	1-00
Ramón Moya	1-00
Martín Alvarado	1-00
Estéfana Sánchez	1-00

Suma del Yas.. 34-00

La Flor.

Lorenzo Sojo	7-00
Venancio García	1-00
Adriano Loaiza	1-00
Jesús Mora	1-00
Lino Corrales	1-00
José Badilla	1-00
Andrés Román	3-00
Apolinar Román	1-00
Juan Loaiza	1-00
Rosa Vega	1-00
Juan P. Corrales	1-00
Pío Mora	1-00
Sixto Sojo	1-00
Antonio Chinchilla	1-00
Nicolás Fonseca	1-00
Reyes Sojo	1-00
Cayetano Fonseca	1-00
Juan Quirós	2-00

Manuel García	1-00
José Loaiza	1-00
Bernabé Sojo	1-00
Francisco Ortega	1-00
Nicolás Sojo	1-00
Francisco Moya	1-00
Juan Martín Fonseca	1-00
Juan García	1-00
Vicente García	1-00
Ramón M ^a Loaiza	1-00
Domingo Sandoval	2-00
Adolfo Morales	1-00
Juan Pérez	1-00
Eugenio Corrales	1-00
José M ^a Morales	1-00
Andrés Castillo	1-00
Francisco Corrales	1-00
Francisco Sandoval	4-00
Pedro	1-00
Cruz Martínez	1-00
Francisco Loaiza	2-00
Pablo Falcón	1-00
Francisco Contreras	5-00
Pedro Luna	2-00
Callo Solano	2-00
Emilio Calderón	6-00
Nicolás	2-00
Juan Corrales	1-00
Apolonio Zamora	1-00
Juan Rizote	2-00

Suma de la Flor..... \$ 35-00

S. E. ú O.

Santiago.

Juan Barbosa	3-00
José M ^a Ramírez	3-00
Pedro Leandro	1-00
Eugenio Bonilla	1-00
Rafael Solano	3-00
Rafael Guillén	1-00
José M ^a Solano	5-00
Matías Solano	1-00
Miguel Solano	1-00
Miguel Pérez	3-00
Manuel Barbosa	3-00
José Quirós	3-00
Alberto Ortiz	33-00
Urbano Vega	1-00
Juan Rafael Sarmiento	1-00
Manuel Vega	1-00
Eloy	1-00
Esteban	1-00
Silva Orozco	1-00
Ramón Picado	10-00
José Torres	3-00
Francisco Álvarez	1-00
Joaquín Rivera	2-00
José Salas	1-00
Francisco Brenes	3-00
Filadelfo Quirós	1-00
Telésforo Gómez	3-00
José Luna	3-00
Napoleón Luna	3-00
José M ^a	3-00
Juan	3-00
Joaquín	3-00
Bartolo	3-00
José M ^a Contreras	3-00
Juan Montoya	3-00
Tranquilino Portugués	3-00
María Baragoné	3-00
Santiago Castillo	3-00
Jesús Muñiz	3-00
Joaquín Redondo	3-00
José Solano	3-00
Santana Guevara	12-00
Pedro Luna	3-00
Moisés Fernández	1-00
Manuel	3-00
Pedro Quirós	1-00
Miguel Cerdas	1-00

Suma de Santiago..... \$ 160-00

Suma del centro, Yas y La Flor \$ 1074-00

Total..... \$ 1234-00

S. E. ú O.

JUAN JOSÉ IROLA.

Vocal,

JUAN S. GARCÍA.

Por el Vocal Mauricio Orozco, que no sabe firmar,

RAFAEL MEZA M.

Jefatura Política del cantón del Paraíso, 8 de Octubre de 1892.

El Jefe Político,

JUAN JOSÉ IROLA.

Camilo Esquivel, Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber: que los señores don Estéfano Seravali y Pelichiari y la señorita María Filomena Céspedes y Quesada, mayor de veintidós años el primero, soltero, picapedrero, natural de Massa Superiore de Italia y vecino de esta ciudad; y la segunda, mayor de veinte años, soltera, de oficio doméstico, costarricense y vecina de aquí: hijos legítimos: el varón, de Enrique Seravali; mayor de edad, viudo, agricultor; y de Figenia Pelichiari, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico, ambos naturales de Massa Superiore de Italia y vecinos de allí. La mujer, hija legítima de Cecilio Céspedes, que fué mayor de edad, casado, agricultor, y de Margarita Quesada, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico, ambos costarricenses y vecinos de esta ciudad, se han presentado ante esta autoridad, solicitando contraer matrimonio con arreglo á las prescripciones del Código Civil: lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 61 del Código citado.

Gobernación de la provincia de San José, 15 de Octubre de 1892.

C. ESQUIVEL.

Moisés Morales,

Secretario.

2-2.

Marino.

Movimiento Marítimo

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Octubre 24. Á las 10 p. m. de ayer zarpó el vapor "Alvo", con destino á New York, al mando de su capitán Williams, 37 tripulantes y 1304 toneladas de registro. No lleva pasajeros. Carga: 14031 racimos bananos, una caja carey, con 53 kilos de peso; 6 bultos tortuga disecada, con 293 kilos de peso; un barril hule, con 100 kilos de peso; y 6 bultos cueros, con 360 kilos de peso. Correspondencia: 4 sacos y un paquete. Despachado por C. F. Willis.

Octubre 24. Declarado á libre plática el vapor "Méjico", procedi á las 10, 30 a. m. á practicar la visita oficial correspondiente, acompañado del Médico del puerto y del Doctor Caycedo, miembro de la Junta de Sanidad. De esa visita aparece que dicho vapor procede de la Habana, habiendo sido Colón su última escala y de cuyo puerto á Limón ha hecho 18 horas de mar. Al mando de su capitán Alemán, con 71 tripulantes y 1344 toneladas de registro. Pasajeros: Adolfo Lemos, Guiseppe Albertazzi, S. Lindo, Roberto Crespi, G. Steinworth, Emilio Ilanenachild, J. A. Robles, Cipriano Herrero, Doctor Kair, Vicenzo Marina, Leopoldo Puentes, Ismael Montoya, Mariano Castro, Ventura Toro, Leopoldo Chespins, Lorenzo Calegato, Domingo Callejas, José de la Cruz, Juan Urriols, Camilo Aisano, Segundo Martínez, M. Grimbog y M. Burgos. Carga: 692 bultos. Correspondencia: 13 sacos y un paquete, varias cartas sueltas. Consignado á M. C. Keith.

Octubre 24. A las 5, 30 a. m. zarpó el vapor "Méjico", con destino á Santiago de Cuba, al mando de su capitán Alemany, 71 tripulantes y 1366 toneladas de registro. Pasajeros: José J. Rovolo, Manuel Prieto F. Peláez, José Miralles y señora y 10 de cubierta. Sin carga ni correspondencia. Despachado por M. C. Keith.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Octubre 24. Hoy á las 12, 30 p. m. zarpó para Champerico y escalas el vapor norteamericano "Costa Rica", de 1167 toneladas, 50 tripulantes, capitán Doyle y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: Pascual Rosales y hermano, G. Serruti y N. Vierbruger. Carga en tránsito. Correspondencia: 4 sacos y un paquete.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á la una de la

tarde del día siete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loría, Trejos, Herrera, Castro y Serrano y del Conjuez Licenciado don Víctor Orozco, bajo la presidencia del primero.

Art. I.

Se mandó archivar el oficio del señor Ministro de Justicia en que participa haber don Nicolás Oreamuno rendido la garantía de ley para el ejercicio del Notariado.

Art. II

Se autorizó á don Nicolás Oreamuno para que ejerza las funciones de Notario Público.

Art. III.

Los Conjueces Licenciados don José María Zeledón Jiménez, don Máximo Fernández y don Francisco Fuentes salieron designados por la suerte para reponer: el primero, al Conjuez Licenciado don José Monje Reyes, en el juicio mortuario de Remigio Rodríguez y Paulina Arias; el segundo, al Conjuez Licenciado don Joaquín Aguilar en el juicio ordinario seguido por Nicolás Villegas, contra Joaquín Monje Esquivel por la restitución del precio de una finca y daños y perjuicios; y el tercero, al mismo señor Aguilar en el juicio ordinario entre Ezequiel Chinchilla, por el establecimiento de una servidumbre; y al Conjuez Licenciado don Andrés Venegas, en el juicio de igual carácter sobre amparo de posesión seguido por Guadalupe Méndez, contra Jesús Barrantes.—Se hace constar: que antes de salir la balota del señor Fuentes para reponer al señor Venegas, salió la correspondiente al Conjuez Licenciado don Ángel Anselmo Castro, quien no puede entrar á conocer del asunto por tener impedimento legal.

Termino la sesión.

Ramón Carranza.—Cipriano Soto, Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

Aviso Judicial.

La Corte, en sesión de ayer, declaró que los señores don Matías Trejos y Licenciado don José María Zeledón Jiménez, han cesado en el ejercicio del Notariado desde el 27 de Julio y 9 de Setiembre de este año, respectivamente, fechas en que terminó la garantía que rindieron.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, 25 de Octubre de 1892.

El Secretario de la Corte,

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor don Gregorio Monje León, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, en concepto de albacea testamentario de la mortuoria del Presbítero don José María de iguales apellidos, solicitando información posesoria de cinco fincas, á fin de inscribirlas en nombre del causante, en el Registro de la Propiedad, las cuales se describen así: 1^a Terreno de potrero situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, distrito noveno, cantón primero de esta provincia, constante como de noventa

y nueve áreas, lindante: al Norte, con propiedad de Jacinto Jiménez; al Sur, con ídem de la sucesión de Juan Campos; al Este, con ídem de Simón Valverde y de la sucesión dicha; y al Oeste, con ídem de la misma sucesión.—Adquirida por compra que hizo el causante á la señora Mercedes Bermúdez y á Jesús Salazar; está libre de gravámenes y vale \$ 700-00.—2^a Cafetal situado en dicho barrio, distrito y cantón citados, constante como de diez y ocho áreas y sesenta y seis centiáreas, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Francisco Meléndez; al Sur, con ídem de Joaquina Arias; al Este, calle en medio con ídem, de José Campos y Adolfo Cascante; y al Oeste; con ídem de Francisco Meléndez, calle de entrada en medio.—Adquirida por el mismo causante, también por compra á Jesús Zúñiga; no tiene gravamen y vale doscientos pesos.—3^a Casa de habitación situada en esta ciudad, en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, con el solar en que está ubicada, constante la casa como de cuatro metros de frente por treinta y dos de fondo, y el solar del mismo frente que la casa por cuarenta y cuatro metros trescientos ocho milímetros de fondo, poco más ó menos, lindante: al Norte, con propiedad de Pedro Hurtado; al Sur, con ídem de doña Victoria Dengo; al Este, con ídem del concurso de los señores Villafranca & Hermano; y al Oeste, calle en medio, con casa de don Guillermo Thompson h. Adquirida también por compra que hizo el causante á la señora Ana Benita Bonilla; no tiene gravámenes y vale setecientos pesos.—4^a Terreno situado en el punto llamado "Quebrada Honda de Patarrá," barrio de San Antonio de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, parte de montaña y el resto desmontado, pero sin cultivo alguno, constante como de nueve hectáreas, sesenta y ocho áreas, setenta y siete centiáreas y cuarenta y seis decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio con propiedad de Juan Abarca y Francisco Monje; al Sur, con ídem de Juan Monje Guillén; al Este, con ídem de Juan José Abarca; y al Oeste, con ídem de Félix Guerrero.—La adquirió el causante por compra que de ella hizo á los señores José María Abarca, José Amador y Ramón Sixto Mora; no tiene gravamen y vale ochocientos pesos; y 5^a un terreno plantado de café, situado en el barrio de San Antonio de Desamparados, distrito y cantón ya dichos, constante de quince áreas, cincuenta y cinco centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, próximamente, lindante: al Norte, propiedad de Ramón Trejos; al Sur, ídem de Leandro Mesén; al Este, ídem de Juan Bermúdez; y al Oeste, calle en medio, ídem de Magdalena Delgado. Habido por compra que hizo el causante á los señores Juana María Camacho, Juana Francisca y Mercedes Guerrero, José Telésforo Castro y María Angela Guerrero; está libre de gravámenes y vale cincuenta pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á las fincas descritas, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado 1^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José.—Octubre 19 de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,

Secretario.

3 v.—3.

Melior Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se presentó don Eloy Truque y García, mayor de edad, casado, empleado público y vecino de esta ciudad, en representación de sus menores hijos legítimos Elena, Margarita, Amalia, Sofía, Adela y Vicente Truque y Gutiérrez, escolares y del mismo vecindario, denunciando hasta tres mil hectáreas, quinientas para cada uno de los menores citados, de un terreno baldío situado en Talamanca, jurisdicción del cantón único de la Comarca de Limón y comprendido entre los siguientes linderos: Norte,

terrenos denunciados por don Agustín Gutiérrez é Iglesias, en representación de sus hijos Francisco, Agustín, Ezequiel y Rogelio Gutiérrez Ross: Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, el Océano Atlántico, milla marítima en medio. Posteriormente el presentado rectificó su denuncia, manifestando que ese terreno tiene de colindantes por el Norte, tierras denunciadas por don Roberto Castro Solera, don Octavio Béeche Argüello y don Alberto Gallegos Pacheco, en nombre propio y representando á algunos menores, y no denuncia de don Agustín Gutiérrez é hijos, como se dice en los anteriores linderos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con el anterior denuncia, hagan valer sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 24 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3 2

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado don Agustín Gutiérrez é Iglesias, mayor de edad, casado, agrimensor público y de este vecindario, en representación de sus menores hijos legítimos Francisco, Agustín, Ezequiel y Rogelio Gutiérrez Ross, escolares y del mismo vecindario, denunciando hasta dos mil hectáreas de un terreno baldío situado en Talamanca, jurisdicción del cantón único de la comarca de Limón y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, terrenos denunciados por don Antonio Giustiniani y compañeros: Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, el Océano Atlántico, milla marítima en medio.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con el, hagan valer sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la República. San José, 24 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3 2

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

A las doce del día diez y siete del entrante Noviembre y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes: Una casa, compuesta de dos salas, zaguán, cuatro aposentos, un comedor, cocina, dos corredores y un pasadizo enclaustrado, formado de pared de adobes las principales, dos tabiques, armamento de madera cuadrada, cubierto con teja de barro el cañón principal de la casa, y de zinc el resto; pisos de madera en las piezas principales y el zaguán; construída en un terreno de quinientos metros, cuarenta y ocho milímetros de frente y veinte metros novecientos milímetros de fondo; el cual terreno pertenece á la sucesión de don Mercedes Bolandi, todo linda: Norte, calle en medio, casa y solar de Francisco Guillén: Sur, casa y solar de Rafael Quirós: Este, ídem de Domingo Bolaños; y Oeste, propiedad de la sucesión de Estanislao Ramírez; situada en el cuartel de la Soledad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia de San José. Valorada dicha casa, sin el terreno, por ser ajeno, en cuatro mil pesos.—Una romana con sus accesorios, en cinco pesos; ocho tarros de ostiones, un peso sesenta centavos; seis paquetes de maizena, sesenta centavos; seis tarros de salmón, un peso ochenta centavos; seis tarros petit pois, un peso ochenta centavos; diez cepillos zapatos, dos pesos; tres latas sardinas, treinta centavos; diez y seis mechas para eslabón, cincuenta centavos; treinta cajas betún, un peso veinticinco centavos; seis cuchillos pequeños, sesenta centavos; veinticuatro frascos encurtido, siete pesos veinte centavos; cuatro latas mortadela, un peso; once paquetes caballo de algodón, cuatro pesos cuarenta centavos; cuatro docenas espejos pequeños, un peso sesenta centavos; trece

cedazos lata con mango, un peso noventa centavos; ciento cincuenta cubiertas carta, treinta centavos; una garrafa con vinagre, cuarenta centavos; ocho paquetes fósforos, noventa y cinco centavos; once paquetes sal, cincuenta y cinco centavos; seis paquetes puros, un peso cincuenta centavos; diez y seis cuartas aceite comer, dos pesos cuarenta centavos; treinta octavas aceite de comer, tres pesos; cincuenta y nueve espejos de cartón, un peso setenta y cinco centavos; siete bolas de hule, treinta y cinco centavos; una docena peines, cuarenta centavos; ocho docenas espejos pequeños, dos pesos cuarenta centavos; una docena de aretes, veinte centavos; dos arrobas almidón, cinco pesos; diez rosarios pequeños, veinticinco centavos; diecisiete cortaplumas, cuatro pesos veinticinco centavos; un lote de tiliches, cinco pesos; dos gruesas badanas, ocho pesos; siete sombreros fieltro, tres pesos cincuenta centavos; veinticuatro yardas mezclilla, tres pesos sesenta centavos; diez y ocho yardas mezclilla superior, tres pesos sesenta centavos; una pieza de merino empuada, tres pesos; doce metros de zaraza listada, un peso; quince pantalones dril, quince pesos; diez y ocho yardas manta angosta, un peso cuarenta y cinco centavos; una pieza gasa de color, dos pesos; doce yardas zaraza fondo verde, un peso; treinticuatro yardas zaraza café, dos pesos setentaicinco centavos; setenta y cuatro yardas zaraza blanca, cinco pesos noventa y cinco centavos; quince yardas lienzo angosto, setentaicinco centavos; cuatro varas dril, setentaicinco centavos; cuarenta y dos forros sombreros, un peso; un calzoncillo manta, veinticinco centavos; nueve bandas algodón, noventa centavos; tres pañuelos algodón, quince centavos; cuarenta y seis pantalones dril, cuarenta y seis pesos; doce pantalones casimir, veintisiete pesos; diez y seis chaquetas dril, veinte pesos; siete chaquetas casimir, diez y siete pesos cincuenta centavos; tres pantalones panilla, cuatro pesos cincuenta centavos; seis bandas lana, un peso; cinco bandas seda, cinco pesos; cuarenta yardas género de algodón, cuatro pesos; diez y nueve yardas de zaraza fondo blanco, un peso noventa centavos; diez y siete yardas zaraza fondo negro, ochenta y cinco centavos; veintisiete yardas zaraza fondo blanco, un peso treinta y cinco centavos; quince yardas zaraza fondo blanco, setenta y cinco centavos; diez y ocho yardas género de algodón, noventa centavos; dos frazadas lana, cuatro pesos; una camisa algodón, cincuenta centavos; cuatro paraguas, cuatro pesos; una pañoleta de lana, veinticinco centavos; un sombrero de pita, grande, ordinario, un peso; un pañolón de lana, un peso; veintisiete pantalones dril, veintisiete pesos; siete chaquetas dril, ocho pesos setenta y cinco centavos; un pantalón de franela, dos pesos; sea el valor total de las mercaderías doscientos noventa y cuatro pesos cinco centavos.—También se venderán los objetos que á continuación se expresan: un marco de jaula de madera, un lote de mecate, un lote de patas de escaño, conteniendo diez, una manga de hule, cuatro palas viejas, cuatro varas de barandilla para mostrador de madera, diez tejas vidrio, un cajón conteniendo útiles de carpintería, un lote de adornos para ataúdes, cuatro catres en mal estado, una jaula de alambre en mal estado, un lote de reglas viejas de cornisa, un lote de molduras para puertas, tres candelabros de madera, tres hojas de madera para ventana, una sierra en mal estado, un saco cal mala, un espaldar de silleta, un esqueleto de farol grande, cuatro cajones con clavos de varios tamaños, veintitrés ganchos [para canoa] de coger agua, un lote de madera todo diminuto, un lote de resortes para colchón, un lote de madera conteniendo veintitrés pedazos de varios tamaños, una saranda vieja, un rollo de género para tijereta, un lote de cedazo de alambre para saranda, un montante de hierro para cuna, un saco conteniendo como seis libras de cola, un cajón de clavos, cuatro bultos conteniendo formas para el torno, dos vidrieras grandes, cuatro linternillas para ventana, un bastidor madera para cama, seis caballetes para techo, dos linternillas y un faldón de cama.—Valorados todos

estos últimos objetos en ciento cincuenta pesos. Pertenece la casa [sin el terreno] y todo lo demás que se vende, al concurso de don José Benavides Bermúdez, y se saca á subasta de orden de este Juzgado, para pagar á los acreedores del señor Benavides y demás gastos de dicha quiebra. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José, 22 de Octubre de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

3. v. 2.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores don José Buenaventura Carazo y Aguilar, agricultor, y don Pedro Pérez Zeledón, abogado, ambos mayores de edad y de este vecindario, denunciando por partes iguales, hasta en cantidad de quinientas hectáreas cada uno, si á ello alcanzare el exceso de terreno baldío que resulte en la Isla de Chirí, situada en el Golfo de Nicoya, jurisdicción de la Comarca de Puntarenas, una vez que se haya practicado la medida de las dos mil hectáreas denunciadas en la misma por los señores Maximiliano Kepfer y Kohler, Alberto Brenes Vargas y Buenaventura Carazo Alvarado y el menor Juan Vicente Carazo Aguilar, entendiéndose que queda á salvo la zona marítima de quinientos metros reservada por la ley.

Se publica este denuncia para que las personas que tengan alguna oposición que hacer, lo verifiquen ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 21 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—2

Los señores Juan Rafael Chacón Paut, Carlos Prestinary Pérez, Ricardo Mora Fernández, Manuel Luján Mata, Manuel Velázquez García, Francisco Castro Quesada, Carlos Detlef Dohse Heeschen, Manuel Veiga López, Manuel Romero Peláez, Adolfo Sáenz Esquivel, Carlos Alvarado González, comerciantes; Agustín Castro Quesada, Francisco Arias Fernández, Diego Chamorro Mora y Juan Félix Fernández Giralt, agricultores; Vicente Lachner Sandoval, profesor de Ciencias Naturales; Demetrio Iglesias Castro, estudiante de medicina, y Manuel Argüello de Vars, pasante en derecho, solteros todos, con excepción del tercero, octavo, décimotercio y décimo-cuarto y todos mayores de edad y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad denunciando hasta nueve mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en las llanuras de la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y comprendido entre los siguientes linderos: Norte y Oeste, río San Carlos, milla marítima en medio; Este, río Tres Amigos y terrenos baldíos; y Sur, terrenos denunciados por Manuel Luján Mata y compañeros, y baldíos. Advierten los denunciantes que la figura del terreno es longitudinal, paralela á los ríos San Carlos y Tres Amigos, en una extensión de veintisiete kilómetros y medio sobre el río San Carlos y diecisiete y medio sobre el Tres Amigos, con una anchura común de dos kilómetros en toda la extensión de la faja, siempre dejando la milla marítima en medio. Asimismo advierten que el descrito está comprendido dentro de las millas trece y media á veintiocho del trazado del citado río San Carlos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 18 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—2.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Federico Álvarez Noguera, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria de una finca situada en Cuesta de

Moras de esta ciudad, ó sea en la Avenida Central, distrito y cantón primeros de esta provincia, la cual se describe así: "Casa con el terreno en que está ubicada, constante todo de cinco metros ochocientos cincuenta y dos decímetros cuadrados de frente por treinta metros novecientos treinta y dos decímetros cuadrados de fondo, lindante: al Norte, potrero de don Adolfo Carit, antes de Manuel Rodríguez; al Sur, calle real en medio, propiedad del Licenciado don Mauro Fernández; al Este, casa y solar de Juan Bautista Hernández; y al Oeste, ídem de María Valverde. La finca deslindada la hubo el petente por compra que hizo á su hermano Estanislao Alvarez, del terreno, y la casa por haberla construído á sus expensas: no tiene ningún gravamen y vale el todo quinientos pesos."

En consecuencia se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José, 19 de Octubre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Cita y emplaza por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria de don José Emeterio García y Aguilar, que fué mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses, que principió á correr desde el treinta de Julio anterior, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término fijado no lo verifican.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José, 18 de Octubre de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

A quienes interese, hago saber: que á este despacho se ha presentado Antonio Córdoba, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Escasú, solicitando información posesoria de un terreno situado en San Antonio, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, y con estos linderos: Norte, terreno de José Cruz Sandí: Sur, ídem de José Sandí: Este, ídem de Enrique Flores; y Oeste, calle en medio, ídem de José Sandí. Adquirida por compra á Manuela Azofeifa Ureña. Vale \$ 500 y está sin gravámenes.

Se previene á los que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca dicha, se presenten á legalizarlos en término legal.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 19 de Octubre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3 2

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de la señora María Patricia Barboza y Fallas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Rafael de Desamparados; á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día siete de Noviembre entrante, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente de dicha sucesión.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—Octubre 13 de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

3 2

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, *Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia.*

A quienes interese hace saber: que en las diligencias sobre cancelación de hipoteca, creadas a solicitud del señor Salustiano Soto Jiménez, se registra el escrito y providencia que dicen: "Señor Juez primero civil.—Salustiano Soto Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de este cantón, á usted digo:—Por escritura otorgada el catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta, ante el Alcalde segundo de este mismo cantón, inscrita en el antiguo oficio de Hipotecas, libro noveno, folios veinte vuelto y veintiuno frente, el señor Santos Gutiérrez, de este vecindario, se constituyó deudor de los fondos de Santo Tomás por la cantidad de quinientos pesos que tomó por traspaso que le hizo el señor Pedro Morales, y los cuales debía pagar el once de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro; y en garantía de la deuda hipotecó una hacienda de café, situada en el indicado barrio, la cual se inscribió después en el Registro Público, Sección de Propiedad, tomo ciento seis, página cuarenta y cinco, finca nueve mil ciento ochenta y cuatro.—Soy dueño de parte de ese inmueble, y fundado en el artículo 892, Código de Procedimientos Civiles, demando la cancelación del gravamen referido.—Acompaño los atestados respectivos y señalo pa oír notificaciones la oficina de don Manuel Bejarano.—San José, 15 de Octubre de 1892.—Salustiano Soto.—Juzgado 1º civil en primera instancia. San José, á las dos de la tarde del veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Cítese por medio de un edicto, que se publicará tres veces en el periódico oficial, á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación del edicto, se presenten á manifestarlo así.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Srío."

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 22 de Octubre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—1

Provincia de Cartago

A las doce del día tres de Noviembre próximo, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 161, folio 186, bajo el número 8.600, asiento número 4, que es una casa con su aposento, tres cuartos, caedizo y su correspondiente cocina y el solar en que está ubicada, situada en el barrio del Carmen, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia. Valorada en mil pesos. Gravámenes: según certificación expedida por don Carlos Boulanger, Certificador del Registro Público, esta finca está hipotecada á favor de don Luis Pacheco Bertora por la cantidad de mil pesos é intereses de un dos por ciento mensual, cuya hipoteca fué constituida por el señor Eliseo Sojo Zeledón, é inscrita en la Sección de Hipotecas por orden de fechas, en el tomo 18, página 32, inscripción número 14.438. La misma finca está anotada preventivamente á favor del señor Agustín Atmetilla, por la cantidad de mil siete pesos veinticinco centavos y un cincuenta por ciento más, en diligencias de embargo contra el mencionado Eliseo Sojo. Además está anotada preventivamente junto con un derecho en la finca número 9.818 del tomo 186 del Registro citado, por la cantidad de mil ciento cincuenta y dos pesos setenta y seis centavos, más un cincuenta por ciento, á favor de la casa de comercio que gira bajo la razón social de Trejos y Compañía, en diligencias de embargo contra el mismo señor Sojo. La finca relacionada pertenece á éste y se vende en virtud de ejecución que le sigue don Luis Pacheco Bertora, para el pago del crédito hipotecario de que antes se ha hecho referencia. Quien quiera hacer portura, ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 20 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

3-1

J. León Guevara,
Secretario.

La señora Ramona Rivas Fonseca, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en este despacho pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: 1º Terreno en montes, situado en el distrito primero, cantón tercero de esta provincia, que mide 4 hectáreas, lindante: Norte, propiedad de la sucesión de Jesús Rivas; Sur, ídem de José María Rivas; Este, ídem del mismo José María Rivas; y Oeste, ídem de Clodomiro Echandi y calle en medio, ídem de Timoteo Conejo y Nicolás Astorga. Vale esta finca doscientos pesos. 2º Terreno dedicado á potrero, situado en el distrito tercero, cantón tercero de esta provincia, constante como de 36 áreas, lindante: Norte, propiedad de Francisco Barquero; Sur, ídem de Nicolás y Aguada Rivas; Este, ídem de Roberto Castro; y Oeste, ídem de Enrique Richmond. Vale cincuenta pesos. 3º Terreno de agricultura, situado en el mismo distrito y cantón que la finca anterior, constante como de 7 áreas, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Prudencio Boza; Sur, ídem de la sucesión de Jesús Rivas, lo mismo que al Este; y Oeste, ídem de Hermenegildo Rivas. Vale veinte pesos. 4º Terreno situado en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, en montaña, constante de 6 hectáreas, lindante: Norte, propiedad de José María Solano; Sur, ídem de Matías y Rafael Solano; Oeste, calle en medio, ídem de Ramón Calderón; y Este, río en medio, terreno de la Enseñanza pública, y vale cien pesos. 5º Terreno situado en el mismo distrito y cantón que el anterior, constante de 1 hectárea y 39 áreas, lindante: Norte, propiedad de Aguada Rivas; Sur, calle en medio, ídem de Ramona Rivas; Este, calle en medio, ídem de Antonia Rivas; y Oeste, ídem de Juan Bejarano. Vale veinticinco pesos. 6º Terreno plantado de árboles frutales, situado lo mismo que los dos anteriores, constante como de 3 áreas, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Nicolás Obando; Sur, ídem de Lino Sarmiento; Este, ídem de la sucesión de Jesús Rivas; y Oeste, ídem de Daniel Aguilar. Vale veinticinco pesos. 7º Solar situado en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia, que mide 3 metros de frente, y 40 de fondo, lindante: Norte, propiedad de don Manuel Aragón; Sur, calle en medio, ídem de Juan Bejarano; Este, ídem de Ramona Rivas; y Oeste, ídem de la sucesión de Jesús Rivas. Vale esta finca veinticinco pesos; y 8º Otro solar situado como el anterior, que mide 13 metros de frente, por 40 de fondo, lindante: Norte, propiedad de Manuel Aragón; Sur, ídem de María Solís, calle en medio; Este, ídem de la sucesión de Jesús Rivas; y Oeste, ídem de Trinidad Cantillo, y vale cincuenta pesos. Las fincas descritas no tienen gravamen y las adquirió la compareciente por herencia de su finada madre Nicolasa Fonseca Mejías. Cito con treinta días de término á las personas que se consideren con algún derecho á los inmuebles descritos, para que se presenten á este despacho á deducirlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 18 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosrío.

3 3

La señora doña Francisca Viencia Brenes, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado á este despacho en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de don Vicente Aguilar Granda, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo vecindario, pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: 1º—Casa y solar situados en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia, constantes, la casa, que es de paredes de ladrillo, artesón y puertas de madera de ce-

dro labrada y cubierta de teja, de tres cañones, con sus correspondientes corredores, dos de ellos uno exterior y otro interior, con rumbo de Este á Oeste, de 23 metros de largo, por 10 de ancho, y otro con rumbo de Norte á Sur, de 51 metros 30 centímetros de largo, por 10 de ancho; y el solar en que está ubicada, de 23 metros frente, por 51 metros 30 centímetros de fondo, bajo los siguientes linderos: Norte, calle en medio, con casa y solar de don Jesús Bonilla; Sur, casa y solar de la sucesión de Vicente Aguilar; Este, calle en medio, con casa de la sucesión de don Francisco Bonilla y Oeste, con casa y solar de la señorita Mariana Oreamuno. Adquiridas, el solar por compra á doña Emenerciana Granda y la casa construída por la sociedad conyugal y ha sido estimada en el inventario en doce mil pesos. 2º—Cercos sembrado de zacate y caña, situado lo mismo que la finca anterior, constante de 35 áreas, poco más ó menos, bajo los linderos siguientes: Norte, calle en medio, con solar de don Bernardino Peralta; Sur y Este, con potrero del mismo don Bernardino Peralta; y Oeste, con casa y solar de Juan Aguilar. No tiene gravamen, habido por compra al Licenciado don Jesús Jiménez, y se ha valorado en seiscientos pesos. 3º—Potrero sito en el Laborio, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, constante como de 3 hectáreas, poco más ó menos, lindante: Norte, con potrero de Ignacio Arias y Esteban Cerdas y en parte con potrero de Vicente Aguilar; Sur, con potrero de Ignacio Arias; Este, calle en medio, con potrero de Francisco y Nicolás Jiménez; y Oeste, con potrero de Julián Campos y Simón Trejos; no tiene gravamen, fué habido por compra á Asunción Brenes y está valorado en dos mil seiscientos pesos. Cito con 30 días de término á todas las personas que crean tener derecho á los inmuebles descritos, para que se presenten á legalizarlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 19 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srío.

3. v.—1

Por tercera vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Margarita Moya Marín, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días acudan á hacer valer sus derechos, previéndoles que si no se presentan en dicho término, pasará la herencia á quien corresponda.—El término empezó á correr el día 23 de Junio próximo pasado.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—Octubre 21 de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

Provincia de Heredia

ALBINO VILLALOBOS, *Juez Civil de Heredia.*

A quienes interese hace saber: que ante su Juzgado se ha presentado el señor Trinidad Salas y Barquero, mayor, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, solicitando título supletorio de la finca siguiente, que adquirió por herencia de su finada madre Joaquina Barquero: terreno cultivado de café, situado en la Bermúdez de la villa de Santo Domingo, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Juan Salas; Sur, propiedad de Salvadora Arce; Este, calle real en medio, propiedad de Pedro Rodríguez; y Oeste, propiedad de Gabriel Benavides; constante de veinticuatro áreas, cuarenta y seis centímetros y doce decímetros cuadrados, poco más ó menos. Tiene la servidumbre pasiva de pasaje á pie, á caballo y con carreta para el terreno del colindante Lucas Salas, fuera de éste no tiene mas gravámenes ni cargas reales; y lo estima en seiscientos pesos.—Dentro del término legal de treinta días pueden presentarse las personas que tengan derechos que deducir en la finca que se trata de inscribir.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 14 de Octubre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Secretario.

3—3.

Ante mi autoridad se ha presentado el señor José María Ugalde Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Joaquín de este cantón, solicitando información de posesión para acreditar la posesión continuada en que ha estado por más de quince años, á título de propietario, de la finca que se describe así: Terreno como de treinticuatro áreas, noventa y cuatro centímetros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, cultivado de café y caña de azúcar, plano, de figura larga, y comprendido bajo los siguientes linderos: Norte, calle pública de por medio, con propiedad de Manuel Bogantes; Sur, con ídem de Clemente Ramírez; Este, con ídem de Manuel Inocente Ugalde; y Oeste, con ídem de los señores Julio y María Eusebia Alfaro. Hubo esta finca por compra á los señores Concepción González y González, y Manuel Inocente Ulate Rojas; está exenta de gravámenes y vale doscientos pesos. Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 17 de Octubre de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srío.

3 2

Albino Villalobos, Juez Civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese hácese saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Josefa Morales Arrieta, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del Centro de esta ciudad, solicitando título posesorio de la finca que se describe así: Casa de habitación de quince metros de renta y ocho milímetros de frete poucc, metros y treinta y dos milímetros de doedo do, con el solar en que está ubicada, un rano, sembrado de café, de seis áreas en poi renta centiarens, diez y ocho decimunats cuadrados, ochenta y siete centim--r cuadrados, y treinta y seis milímetros It, drados, situada en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, y comprendida bajo los siguientes linderos: Norte, con propiedad de don Fernando Madrigal; Sur, con ídem de la señora Carmen Delgado; Este, calle pública en medio, ídem de Juan León González, y Oeste, ídem de Juan Rivera.

Esta finca la hubo en pago de sus ganancias en la división de bienes practicada á la muerte de su esposo José María Rivera, está exenta de gravámenes y vale quinientos pesos.

Quienes tengan derechos en la finca descrita, que ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en la primera Instancia de la provincia de Heredia.—Octubre 19 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Francisco Jiménez,
Secretario.

3 v. 2

Cítase á todos los interesados en la mortuoria del finado Pedro Sánchez y Sánchez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día lunes treinta y uno del corriente, á fin de que nombren albaceas propietario y suplente, en virtud de haber caducado los poderes de los nombrados.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, Octubre 21 de 1892.

JOSÉ M. VIQUEZ.

Manuel Arce S.,
Secretario.

3 3

Provincia de Alajuela.

Manuel Salas Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta oficina solicitando información posesoria para que se mande inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: un terreno cultivado de potrero, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, constante como de dos manzanas, ó sea una hectárea, treinta y nueve áreas, sesenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, propiedad de la señora Sinfrosa Zumbado, calle de por medio: Sur, ídem de la sucesión del señor Nicolás Salas; y Este, ídem de José Salas; no tiene gravámenes: vale cien pesos, y lo hubo el solicitante por compra al señor Nicolás Salas.

He señalado treinta días para que las personas que tengan derecho al inmueble descrito, se presenten a legalizarlo.
Alcaldía única del cantón de San Ramón. 21 de Octubre de 1892.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

Dionisio Naranjo A.,
Srio

3-2

Ante mí se ha presentado la señora Raimunda Corella Lería, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de la Concepción de este cantón, pidiendo información posesoria para inscribir en su nombre la finca que ha poseído por más de quince años á nombre propio, sin interrupción ni gravamen y que se describe así: Terreno sembrado de café, con una casa en él ubicada, sito en el barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, terreno de Agustín Solano y Ramón García: Sur, calle en medio, ídem de Abelino Sibaja y Apolonio Salazar: Este, ídem de Laureano Peñaranda; y Oeste, calle en medio, ídem de Ramón Ávila: mide el terreno nueve metros, sesientos catorce milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; y la casa mide cinco metros dieciséis milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, todo poco más ó menos. Adquirió esta finca por herencia de su esposo Benito Arias y vale sesenta y ocho pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo ante esta autoridad.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 16 de Agosto de 1892.

LUIS CASTAÑG ALFARO

Alejandro Fernández,
Secretario.

3-2

El señor Manuel María Ávila y Arroyo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de esta ciudad, se presentó á este Juzgado, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee por más de veinticinco años y que se describe así: "Terreno plano, inculto, con una casita en él construída, sito en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Maximino Zúñiga: Sur, terreno de Rafael Agüero: Este, terreno de Rafael Agüero; y Oeste, calle en medio, terreno de Benito Contreras: mide el terreno dieciocho áreas, y la casa siete metros de frente por igual fondo, todo poco más ó menos. Adquirió el terreno por compra á Policarpo Garita y la casa por haberla construído; y vale toda la finca trescientos pesos.

Se publica el presente edicto para que las personas que tengan derecho á oponerse á dicha solicitud se presenten á verificarlo dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 21 de Octubre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3 2

Convócase á los interesados en la mortuoria de la señora Brígida Vargas Rodríguez, á una junta general en esta oficina á las doce del tres de Noviembre próximo

venidero, á fin de que en ella digan sobre la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado de primera instancia del Circuito Judicial de San Ramón.—18 de Octubre de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3 3

A las doce del lunes siete de Noviembre entrante y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se han de rematar en el mejor postor los bienes siguientes: 1ª Terreno de superficie plana y quebrada, parte de agricultura y parte de pastos, sito en Turrúcares, barrio de San Antonio de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, constante de veinticinco hectáreas, dieciséis áreas, dos centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, terreno del causante José María Núñez: Sur, ídem de Lorenzo Córdoba, que era parte de esta finca: Este, ídem de Juan José Chaves, Pablo Morales y José Bolaños, calle de por medio, y Oeste, ídem de Tomasa Herrera, Jesús Madrigal, Fermín Sibaja, José Solórzano, Francisco Carballo y de la testamentaria de don Florentino Alfaro, en parte con la quebrada de los Corteses de por medio, y en parte Lorenzo Córdoba, sin quebrada en medio: está inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo ciento diez y siete, folio quinientos sesenta y uno, número siete mil ochocientos veintinueve, asiento uno; y fué valorado en la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta pesos. 2ª Finca número siete mil novecientos once, inscrita en el folio ciento treinta y uno del tomo ciento veinte del Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, asiento uno, que consiste en un terreno de superficie plana y quebrada, de pastos y leñas, situado como el anterior, constante de veintidós hectáreas, treinta y seis áreas, cuarenta y seis centiáreas, y setenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, quebrada "Gregoria" en medio, terreno de Vicente Soto y de don Próspero Fernández, río Tizate en medio: Sur, terreno del causante, José María Núñez: Este, calle en medio, ídem de José Bolaños; y Oeste, río Grande en medio, terreno de Emeterio González: valorada en mil doscientos ochenta pesos. 3ª Un derecho de cuarenta y ocho pesos ochenta y siete centavos, en la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo ciento treinta y cinco, folio quinientos cuarenta y seis, número ocho mil novecientos setenta y dos, asiento cuatro; que consiste en una casa con el terreno en que está ubicada, sitos en el barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, con el "Río Segundo": Sur, con la calle de la "Cañada" y con casa y terreno de los señores Luis Barriente, Gregorio y Juana María Vargas y Casiano Lara: Este, con potrero del señor Evaristo Sandoval, hoy del señor Basilio Murillo y cañal de Toribio Barriente, hoy de Domingo Aguilar; y Oeste, con terreno de la señora Micaela Arroyo: mide la casa seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y el terreno mide cinco hectáreas, veinticuatro áreas, diecisiete centiáreas y veinte decímetros cuadrados; y está valorado en cien pesos. 4ª Terreno de potrero, parte de labranza y parte sembrada de café, con una casa en él ubicada, sitos en el mismo barrio, distrito y cantón que la anterior; lindante: Norte, "Río Segundo" en medio, terreno de José Morera: Sur, calle pública en medio, ídem de Josefa Araya, Santiago Lara y terreno del causante José María Núñez: Este, terreno de la señora María Venegas; y Oeste, ídem de los señores Juan Venegas, Pascuala y Santiago Lara: mide el terreno seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados poco más ó menos; y la casa mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos

milímetros de ancho, y además una cocina que mide cinco metros dieciséis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho: está inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo septuagésimo octavo, folio ciento siete, número cuatro mil seiscientos sesenta y cinco, asiento uno; y es su valúo, tres mil ochocientos pesos. 5ª Un terreno de labranza, sito en el barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, con terreno del causante, José María Núñez y de María Venegas, calle pública de por medio: Sur, ídem de Santiago Lara: Este, ídem de Ramón Lara; y Oeste, ídem del mismo Santiago Lara, calle pública de por medio: mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados poco más ó menos: está inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo septuagésimo octavo, folio ciento nueve, número cuatro mil seiscientos sesenta y seis, asiento uno; y fué valorado en trescientos pesos. 6ª Terreno de labranza, sito en el mismo barrio, distrito y cantón que el anterior, lindante: Norte, calle de entrada en medio, terreno de José Manuel Rodríguez y Manuel Vázquez: Sur, con río del "Ojo de Agua" en medio, terreno de Basilio Murillo é ídem de José María Murillo, límite: Este, calle pública en medio, terreno de Ramón Valverde, José Dolores Venegas y José Manuel Rodríguez; y Oeste, ídem de Manuel Rodríguez; mide cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados poco más ó menos; está inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo septuagésimo octavo, folio ciento trece, número cuatro mil seiscientos sesenta y ocho, asiento uno; y está valorado en ochocientos pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de José María Núñez Morales, y se venden á solicitud del albacea, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de legados y costas de la misma.

Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 17 de Octubre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3-1

El señor Higinio Murillo Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, una finca que ha poseído por más de diez años, y se describe así: terreno dedicado en parte á la siembra de maíz, en parte cultivado de pastos y en parte cubierto de bosques, de figura irregular, de superficie en una parte plana y en la otra quebrado, sito en Piedades de este cantón, y lindante: Norte, propiedad de Jesús Méndez: Sur, terreno de la sucesión de Eustaquio Robles, calle pública en medio: Este, ídem de Juan Carvajal; y Oeste, ídem de Zenón Villalobos. Medida superficial: 13 hectáreas, 97 áreas, 69 centiáreas y 20 decímetros cuadrados: vale \$ 300-00, está exenta de gravámenes y la hubo el solicitante por herencia de su padre Ramón Murillo. Fijo, pues, el término de treinta días para que los que crean tener derecho en la finca descrita, se presenten á deducirlos.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 24 de Mayo de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

3-3

El señor David Chacón Bonilla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón del Naranjo, se presentó ante este Juzgado, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee por más de diez años y que se describe así: "Terreno en parte de montes, en parte dedicado á la agricultura y en parte cultivado de pastos; sito en el punto llamado "El Ojo" del barrio de San Miguel, distrito cuarto,

jurisdicción de Grecia; cantón tercero de esta provincia antes; hoy distrito segundo del cantón sexto de la misma provincia, ó sea jurisdicción del Naranjo; lindante: Norte, terreno de Francisco Rodríguez, Nicolás Ulate, José María Brenes, Santiago Herrera, Santiago Matamoros y Procopio Ramírez; Sur, quebrada en medio, terreno de Tranquiliño Bonilla; y sin quebrada en medio, terreno de Manuel Chacón; Este, calle pública en medio, terreno de José de la Rosa Elizondo, Pascual Barquero, José María Vargas, calle pública en medio, en parte con terrenos de Juan Fernando y Rosendo Pérez, y en parte sin calle en medio, terrenos de Rosendo y Juan Pérez; y calle pública en medio, terreno de Juan Pérez Vargas; y Oeste, terreno de Manuel Chacón: mide doscientas sesenta y tres hectáreas, ochenta y dos áreas, setenta y cinco centiáreas, nueve decímetros, seis centímetros y veintiocho milímetros cuadrados".—Adquirida parte por compra á Manuel y María Nicomedes Chacón, y parte por herencia del que fué su padre, señor Andrés Chacón; y vale cinco mil pesos próximamente.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho á oponerse á dicha solicitud, se presenten en este despacho á verificarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 4 de Octubre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3 2

Convócase á los interesados en la mortuoria de Andrés Morales Benavides, á una junta general en esta oficina á las 12 m. del 4 de Noviembre próximo venidero, á fin de que en ella digan acerca de la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón.—19 de Octubre de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

3 v.—1.

REUNION MUNICIPAL

AVISO.

Con motivo de haber cumplido el término de ley, una vaca alazana, pailetas, con un fierro semejante á una "V", que se encuentra depositada en el fondo de esta villa, se han señalado las doce del día primero de Noviembre entrante para subastarla.

Jefatura Política de Santo Domingo.— Octubre 20 de 1892.

José Valverde B.

3-7

ANUNCIOS.

OCTAVIO BÉECHE.

NOTARIO PUBLICO:

Tiene abierta su oficina en los números 159 y 163 de la 7ª Avenida Oeste, frente al Hotel Internacional.

San José, 21 de Octubre de 1892.

ORDEN EN QUE SE VERIFICARÁN LOS EXÁMENES ANUALES PÚBLICOS DE LAS ESCUELAS COMUNES.

PROVINCIA DE SAN JOSE.

(Del 13 de Noviembre al 25 de Diciembre.)

DOMINGO.	LUNES.	MARTES.	MIÉRCOLES.	JUEVES.	VIERNES.	SÁBADO.
13 Noviembre. S. Vicente, amb. sexos †	14. S. Vicente, amb. sexos * Patarrá, vns. * y niñas †	15 San Juan, varones * Guadalupe, varones * S. Pedro, varones †	16. S. Juan, } varones * Guadalupe, } y San Pedro, } niñas †	17. San Juan, niñas * Guadalupe, niñas * San Pedro, niñas †	18. S. Jerónimo, varones † Mata de Plátano, mxt. † Ipís, mixta †	19. S. Jerónimo, niñas † S. Isidro, amb. sexos †
20. S. Isidro, amb. sexos † Las Pavas, niñas †	21. Zapote, varones * Dos Ríos, varones † S. Sebastián, varones †	22. Zapote, niñas * Dos Ríos, niñas † S. Sebastián, niñas †	23. S. Miguel, varones * Hatillo, varones * La Uruca, varones †	24. S. Miguel, var. * y niñas † Hatillo, niñas * La Uruca, niñas †	25. S. Miguel, niñas * S. Juan de D., varones † San Antonio, varones *	26. S. Juan de D., niñas † S. Antº, var. * y niñas † Alajuelita, varones †
27. Alajuelita, amb. sexos * San Anto, niñas *	28. Desamparados, varones * Aserri, ambos sexos †	29. Dsmdos., var. * y niñas † Aserri, ambos sexos *	30. Desamparados, niñas * S. Rafael, amb. sexos †	1º de Diciembre. S. Rafael, amb. sexos †	2. Escasú, ambos sexos *	3. Escasú, ambos sexos * Stª Ana, varones †
4. Curridabat, varones * Sta. Ana, varones † Uruca de Escasú, vns. *	5. Curridabat, var. * y niñas † Pacaca, varones † Sabanilla, varones †	6. Curridabat, niñas * Pacaca, niñas * Sabanilla, niñas *	7. Rosario, varones † Guayabo, varones †	8. Rosario, niñas * Guayabo, niñas *	9. Puriscal, varones † S. Ignacio, varones †	10. Puriscal, niñas * S. Ignacio, niñas *
11. S. Marcos, ambos sexos *	12. Stª Mª ambos sexos * Ciudad.	13. Ciudad.	14. Ciudad.	15. Ciudad.	16. Ciudad.	17. Ciudad.
18. Ciudad.	19. Ciudad.	20. Ciudad.	21. Ciudad.	22. Ciudad.	23. Ciudad.	24. Ciudad.

NOTAS.—I. Oportunamente se publicará el orden en que han de verificarse los exámenes públicos de las escuelas de la ciudad de San José.—II. Los exámenes privados, escritos, se practicarán en cada escuela dentro de los diez días anteriores al señalado para dar principio a los públicos, y se ajustarán en un todo a las *Instrucciones acerca de la manera de practicar los exámenes escritos en las escuelas públicas*, aprobadas por la Secretaría del Ramo el 28 de Octubre de 1890.—III. Habrá tres tribunales para los exámenes públicos, q' se organizarán conforme lo dispuesto en el Acuerdo Supremo n° 453 del 21 de Octubre de 1890: cada uno de ellos será presidido por el Inspector ó uno de sus Auxiliares.—IV. Las horas de examen serán de 8 á 10 a. m. y de 11 a. m. á 4 p. m., pudiendo aumentarse cuando el número de alumnos ó grados en una escuela lo requieran así.—En las escuelas marcadas en el cuadro con * se dará principio al examen á las 8, y en las marcadas con †, á las 11.—V. Se suplica á las autoridades locales, Juntas de Educación y padres de familia la asistencia á los exámenes públicos.—VI. Las escuelas entrarán en vacaciones á medida que vayan terminando sus exámenes.—VII. Los exámenes públicos se practicarán conforme lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Educación Común.—VIII. En San Vicente, San Isidro Alajuelita, Aserri, San Rafael, Escasú y Santa María funcionarán dos tribunales á la vez, uno en cada escuela.

Inspección General de Enseñanza.—San José, 23 de Octubre de 1892.

Secretaría de Instrucción Pública.—Palacio Nacional.
San José, 24 de Octubre de 1892.—APROBADO.

M. OBREGÓN L.

El Ministro,

JIMÉNEZ.

REGISTRO DE POLICIA DE LA COMARCA DE PUNTARENAS.

NOMBRE.	EDAD.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	PENA IMPUESTA.		FECHA DEL JUZGAMIENTO.	
							Arresto.			
Pedro Pérez García.....	30	Casado	Impresor	Nicaragua	Puntarenas	Ebriedad y escándalo	\$ 5-00		Setiembre	1º
Manuel Mª Espinosa.....	27	Soltero	Jornalero.	Costa Rica	"	Riña	1-00		"	5
Guadalupe Salas.....	30	"	"	"	Agua Caliente	Ebriedad y faltas	1-00		"	5
Pedro Quindés.....	40	"	"	"	Barranca	Molestias á tercero		5 días	"	10
Sotero Rocha.....	25	"	"	"	Puntarenas	Ebriedad y escándalo	5-00		"	6
Valentín Morales.....	22	"	"	"	"	Maltratamiento	3-00		"	11
Crisanto Garay.....	46	"	"	Nicaragua	"	Faltas á la Policía	10-00		"	16
Jacinto López.....	30	"	"	México	"	"	2-00		"	17
Isabel Díaz.....	23	"	Doméstica.	Costa Rica	"	"		10 "	"	17
Emilio Prado.....	24	"	"	"	"	"	2-00		"	18
Pedro Quindés.....	40	"	"	Nicaragua	"	"		2 "	"	18
Tomás Jiménez.....	37	"	Jornalero.	Costa Rica	"	"	1-00		"	18
Heliodoro Castillo.....	39	"	"	Nicaragua	"	Lesión leve		2 "	"	18
María Castro.....	37	"	Doméstica.	Costa Rica	"	Ebriedad y faltas	2-00		"	18
Santiago Velázquez.....	34	"	Jornalero.	"	"	Faltas á la Policía	2-00		"	18
Crisanto Garay.....	40	"	"	Nicaragua	"	Amenazas		10 "	"	20
Encarnación Guevara.....	22	"	Artesano	Costa Rica	"	Ebriedad y faltas	2-00		"	20
Miguel Madrigal.....	25	"	"	"	"	"		3 "	"	23
Juan Reyes.....	35	"	"	"	"	Portación de arma	10-00		"	23
María Rodríguez.....	26	"	Doméstica	"	"	Injurias leves	2-00		"	24
Miguel A. Véliz.....	30	"	Cómico	México	"	Ebriedad y escándalo			"	28
Victor Manuel.....	20	"	Escribiente	Costa Rica	"	"	5-00		"	28
Fernán F. Sánchez.....	20	"	"	"	"	"	5-00		"	28
Enrique M.....	19	"	Dependiente	"	"	"	5-00		"	28
M. Montero.....	18	"	Estudiante	"	"	"	0-75		"	28
Pedro González.....	25	"	Jornalero.	Nicaragua	"	"	10-00		"	28
Juan Sequira.....	39	"	Domésticos	Costa Rica	"	Faltas de Policía	3-00		"	29
Felipe Villagra.....	28	"	Jornalero.	Costa Rica	"	Ebriedad y escándalo	2-00		"	29

Agencia Principal de Policía de Puntarenas.—30 de Setiembre de 1892.

Servio Alvarado.